

# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE LEON,

del Miércoles 7 de Mayo de 1856.

## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de 30 del próximo pasado Abril y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, se sacan á pública subasta en el día 7 de Junio próximo y hora de 12 á 2 de la tarde las fincas que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta ciudad ante el Juez de primera instancia D. Nicolás Casanova y escribano D. Pedro Vallesteros.

Número del inventario	PARTIDO DE LEON. FINCAS RUSTICAS.	Valor en renta.		Importe de la tasacion.		M. de la capitalizacón.		Tipo para la subasta.	
		Rs.	cént.	Rs.	cént.	Rs.	cént.	Rs.	cént.
1680	Espediente núm. 498.—Primer quihón de tres en que está dividida una heredad en término de esta ciudad, á do llaman la Chautria, procedente de la Mesa Capitular de la Catedral de la misma, el cual se compone de una tierra de cabida cuatro fanegas y ocho celemines de 2.ª calidad, regadía, que linda O. y P. campo concejil, M. con prado que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, y N. camino servidero, le lleva Ambrosio Gordon y compañeros, tasado en renta en . . . . .	500		8,000		10,000		10,000	
1681	Espediente núm. 499.—Segundo quihón de la mencionada heredad, el cual se compone de una tierra de cabida ocho fanegas y ocho celemines de 1.ª calidad, regadía, linda O. con tierras de D. Pio del Castillo, M. camino público, N. con el tercer quihón, y P. con campo concejil, le lleva Ambrosio Gordon y compañeros, tasado en renta en . . . . .	1,262		17,600		25,240		25,240	
1682	Espediente núm. 500.—Tercer quihón de la referido heredad, el cual se compone de una tierra de cabida ocho fanegas y ocho celemines de 1.ª calidad, regadía, que linda O. con otra de D. Pio del Castillo, M. con el 2.º quihón, N. con camino servidero, y P. con campo concejil, le lleva Ambrosio Gordon y compañeros, tasado en renta en . . . . .	1,262		17,600		25,240		25,240	
1683	Espediente núm. 504.—Un prado en término de esta ciudad al sitio de la Palomera, cercado de hierro vivo de ínfima calidad, su cabida dos fanegas y siete celemines, linda O. con huerto de D.ª Manuela Alonso y otra del Cabildo de la misma, N. con prado de D. Salvador Carrillo, P. prado del Obispo, y M. otro de los herederos de D. Gabriel Franco Rodriguez, le lleva en renta D. Antonio Rodriguez en . . . . .	120		3,360		2,160		3,360	
1613 al 1630	Espediente núm. 505.—Primer quihón de fincas de tres en que está dividida la Rectoría de Villarroaño, sito en término de dicho pueblo, el cual se compone de cinco celemines de tierra triguil de 1.ª calidad, de once fanegas y ocho celemines de 2.ª, y de diez celemines de 3.ª, de seis celemines de tierra centenal de 3.ª calidad, y de una huerta cercada de tapin de seis celemines de tierra de 1.ª calidad, con dos nogües, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva Bernardo Rodriguez y compañeros, tasado en renta en . . . . .	160		3,800		3,200		3,800	
1631 al 1651	Espediente núm. 506.—Segundo quihón de la mencionada Rectoría de Villarroaño, sito en término del mencionado pueblo, el cual se compone de una fanega y un celemin de tierra triguil de 2.ª calidad, de dos fanegas y tres celemines de 3.ª, de tres fanegas y un celemin de tierra centenal de 3.ª calidad, y de 203 cepas de viña, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva Bernardo Rodriguez y compañeros, tasado en renta en . . . . .	112		2,300		2,240		2,300	
1655 al 1679	Espediente núm. 507.—Tercer quihón de la referida Rectoría de Villarroaño, sito en término del dicho pueblo, el cual se compone de siete fanegas y tres celemines de tierra centenal de 3.ª calidad, y de 468 cepas de viña, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva Bernardo Rodriguez y compañeros, tasado en renta en . . . . .	128		2,900		2,560		2,900	
<b>PARTIDO DE ASTORGA, FINCAS RUSTICAS.</b>									
3514 al 3518	Espediente núm. 207.—Primer quihón de fincas de cuatro en que está dividido una heredad señalada con el número 11, sito en término de la ciudad de Astorga, procedente del Cabildo Catedral de la misma, el cual se compone de una fanega de tierra triguil de 1.ª calidad, de una fanega de centenal de 1.ª, y de seis fanegas y tres celemines de tierra centenal de 3.ª calidad, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva Luis del Palacio y compañeros, tasado en renta en . . . . .	385		3,900		7,700		7,700	

3519	Segundo quinton de la mencionada heredad, el cual se compone de una fanega de tierra trigal de 1. <sup>a</sup> calidad y de seis fanegas de tierra centenal de 3. <sup>a</sup> , sus linderos están en el expediente de su razon, le lleva en renta Luis del Palacio y compañeros, tasado en renta en.	415	5,040	8,320	8,320
3525	Tercer quinton de la referida heredad, el cual se compone de una fanega y nueve celemines de tierra trigal de 2. <sup>a</sup> calidad, y de seis fanegas de tierra centenal de 2. <sup>a</sup> , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva Luis del Palacio y compañeros, tasado en renta en.	390	4,520	7,800	7,800
3531	Cuarto quinton de la expresada heredad, señalado con el número 11, el cual se compone de dos fanegas y celemin y medio de tierra trigal de 2. <sup>a</sup> calidad, y de cinco fanegas y nueve celemines de 3. <sup>a</sup> , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva Luis del Palacio y compañeros, tasado en renta en.	384	4,780	7,680	7,680

**PARTIDO DE VILLAFRANCA, FINCAS RUSTICAS.**

132	Expediente 508.—Un quinton de fincas sito en término de San Juan de la Mata, procedente de la Fábrica de la Iglesia de dicho pueblo, el cual se compone de nueve fanegas de tierra de 2. <sup>a</sup> calidad, de un celemin de pradera, de tres jornales de viña, y de seis nogales, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta el párroco de dicho pueblo en.	50	2,300	900	2,300
154	Expediente 509.—Otro quinton de fincas sitas en término de Arganza, procedente de la Fábrica de la Iglesia de dicho pueblo, el cual se compone de una fanega y siete celemines de tierra de 1. <sup>a</sup> calidad, y de dos fanegas de 2. <sup>a</sup> , sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta el párroco en.	50	1,300	900	1,300

**NOTAS.** No consta cuando concluya el arriendo de los expresados quintones; pero se considera caducados al año siguiente de la publicación de la ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo pasado.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.<sup>o</sup> de la ley de Desamortización de 1.<sup>o</sup> de Mayo último.

Las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador, Los derechos de tasacion y demas del expediente, hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora, en la Corte y cabeza de partido adonde estas correspondan. Leon, 3 de Mayo de 1856.—Coloman Castañon y Acevedo.

**Leon: Establecimiento tipográfico de la Viuda e Hijos de Millón.**